



CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA "XXVI EDICIÓN DE LOS PREMIOS PLAY BACKS PICASSENT" 2016.

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria pública de la "XXVI EDICIÓN DE LOS PREMIOS PLAY BACKS PICASSENT", por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

Primero.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 124 de fecha 29 de junio de 2016.

Segundo. Objeto, procedimiento de concesión y crédito presupuestario

1.-Las presentes bases regulan la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, de los premios denominados "Play Backs-Picassent".

2.-El objeto del presente concurso es fomentar la participación, los valores de la convivencia y la expresión artística de las Comisiones de Falla, representantes de tradiciones y cultura arraigada a nuestra tierra.

3.-El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de la partida 600.33801.4810200 "Premios Play-Backs-Picassent" del Presupuesto municipal, por un importe total de 1.300.- €.

Tercero. Premios.

1.-El Ayuntamiento establece los siguientes premios por categorías:

Categoría Infantiles:

- Primer premio- 300 euros.
- Segundo premio - 200 euros.
- Tercer premio - 100 euros.

Categoría Mayores:

- Primer premio- 300 euros.
- Segundo premio - 200 euros.
- Tercer premio - 100 euros.

Categoría Local:

- Premio - 100 euros.

2.-El importe de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la Ley.

3.-El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad de la Comisión de Falla ganadora, indicada en la solicitud.



Cuarto. Participantes y categorías.

1.- Podrán solicitar su participación todas las Comisiones de Falla de la Comunidad Valenciana, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
- 1.2.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
- 1.3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

2.- Los participantes podrán competir en tres categorías:

- Infantiles.
- Mayores.
- Local.

3.- Se considerará infantil, hasta catorce años, y mayor desde los quince años.

4.- En la categoría de infantiles no podrá participar ningún mayor, en la categoría de mayores, si se aceptará la participación de infantiles.

5.- En la categoría de infantiles se deberá acreditar la edad de los participantes aportando DNI o fotocopia del Libro de Familia. Esta documentación estará a disposición del jurado, y se le entregará a su requerimiento. Toda aquella actuación que tenga una reclamación por esta causa y no acredite la edad de los participantes con los documentos anteriores, quedará automáticamente descalificada.

6.- Cada Comisión de Falla sólo podrá participar con un play back. Sólo se podrá participar en una categoría (Mayores o Infantiles).

7.- En la categoría Local, cuyo objetivo es fomentar la participación vecinal, solo podrán participar las Comisiones de Falla de Picassent. Si deciden participar en otra categoría (mayor o niños), no optarán a este premio.

Quinto. Solicitudes de participación: lugar, plazo de presentación, y documentación.

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a través de la BDNS.

2.- El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3.- Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes.



1.-La solicitud de participación, podrá ser entregada en mano, o enviada por correo certificado, libre de gastos para el Ayuntamiento, en la siguiente dirección:

Registro General de entrada, Oficina de Atención al Ciudadano.

Plaza del Ayuntamiento, 2- 46220 Picassent (Valencia)

Teléfono: 96 1230100.

Horario:

De lunes a viernes de 8,30-13,30 horas

Sexto.-Documentación.

1.- La solicitud de participación según el modelo anexo, que se podrá descargar en la web del Ayuntamiento, y en la que se incluye la declaración responsable de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en el concurso, se acompañará de la siguiente documentación:

1.1.-Ficha de mantenimiento de terceros (según modelo oficial).Sólo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o se han modificado los datos de la ficha.

1.2.-Justificación bancaria del ingreso de la fianza a que se refiere el artículo siguiente.

2.- La solicitud deberá estar suscrita por el presidente de la Comisión de Falla o por quien tenga conferida la representación del mismo.

3.- La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, será objeto de verificación municipal por el órgano instructor, sin necesidad de que la Comisión de Falla solicitante tenga que aportar ninguna documentación.

4.-Asimismo, la presentación de la solicitud de participación conllevará la autorización de la Comisión de Falla solicitante para que el órgano municipal instructor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.-La presentación de solicitud para optar a los premios supone la aceptación formal de las condiciones de la convocatoria.

Séptimo. Fianza.

1.-Será obligatorio el pago de una fianza de 60,00 euros que será devuelta a cada participante, una vez finalizado el concurso, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros acompañada a la solicitud de participación.

2.-No se podrá participar, sin antes haber pagado la fianza que se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal nº ES1004870363172080000331.En el espacio "concepto" se anotará el nombre de la falla participante que corresponda.

3.-La no participación de la falla determinará la pérdida de la fianza, que no se volverá.



Octavo. Reunión para el sorteo del orden de actuación.

1.-La reunión donde se sorteará el orden de actuación se realizará en el Casal de la Falla Mercat, C/ 9 d'Octubre nº 8 de Picassent el día 1 de Septiembre a las 19 horas.

2.-A los participantes que no puedan asistir al sorteo se les facilitará, a través de fax o e-mail, el orden de actuación obtenido.

3.-Será necesario para participar en el concurso presentar la solicitud de participación, en el lugar, plazo y condiciones de participación establecidos en esta convocatoria. El hecho de asistir a la reunión no implica la participación en el concurso.

Noveno. Lugar de realización del concurso, calendario de actuaciones y entrega de premios.

1.-El lugar de realización del concurso, calendario de actuaciones y entrega de premios será en: Escenario al aire libre montado en la Calle dels Furs de Picassent, en las siguientes sesiones: 17,23 y 24 de septiembre de 2016. La entrega de premios se realizará al finalizar la última sesión el día 24 de Septiembre.

Décimo. Criterios de valoración.

1.-En todas las modalidades convocadas, para la determinación de la mejor interpretación, el jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos (de 0 a 10 puntos):

- a) Vestuario.
- b) Maquillaje y peinado.
- c) Coreografía.
- d) Vocalización.
- e) Interpretación.

2.-Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Decimoprimer. Jurado.

1.-El jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, y estará constituido por personas vinculadas al mundo fallero. Las funciones de secretario del jurado serán ejercidas por un funcionario/a municipal.

2.-El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ninguno de las personas miembros del jurado podrá participar en este certamen como miembro de una Comisión de Falla participante.

3.-Del fallo del Jurado se levantará acta, en la que además se hará constar, que los premiados y sus trabajos, reúnen los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiarios de los premios.

4.- Los premios podrá concederse "ex aequo" o, en su caso declararse desiertos.

5.-Corresponde al jurado la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.



6.-El fallo se elevará para su aprobación, a la Junta de Gobierno local, a través de propuesta de la Concejalía de Cultura.

Decimosegundo. Resolución y órgano municipal competente

1.-Los premios serán adjudicados por la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente, a las Comisiones de Falla propuestas por el Jurado, antes de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.-La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas según lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de esta ley.

3.- La resolución citada pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Decimotercero. Publicidad de la convocatoria anual.

1.- El extracto de la convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Picassent



ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XXVI EDICIÓN DEL CONCURSO "PLAY BACKS – PICASSENT 2016 .

DATOS DEL SOLICITANTE (Presidente de la Comisión de falla).

Nombre y apellidos: _____
DNI. _____
Dirección Postal: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA COMISIÓN DE FALLA:

DENOMINACIÓN: _____
CIF. _____
Dirección postal: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Título: _____
Nombre y apellidos de cada uno de los participantes: _____

DECLARO, que la Comisión de Falla, a la que represento:

- 1.-Cumple los requisitos previstos en las bases de la *** EDICIÓN DEL CONCURSO "PLAY BACKS - PICASSENT 201*"
- 2.-Está al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
- 3.-No tiene pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
- 4.5.-Está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

SOLICITO, la participación de la Comisión de Falla a la que represento, en la citada edición del concurso, con el sometimiento expreso a sus bases, en la categoría que se señala seguidamente con una (X):

- Infantil.
 Mayores.
 Local.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (según modelo oficial).
 Justificación bancaria del ingreso de la fianza.

Firmado D./D^a _____, **en calidad de** _____
Picassent, de _____ **de** _____ **de 2016.**

Los datos personales contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Picassent, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

